

Novedades Comex



### Decreto 492/2023

Se prorroga el Programa de Incremento Exportador, en los términos del Decreto 443, con las siguientes adecuaciones:

El contravalor del 75% de la exportación de las mercaderías incluidas en el Decreto 443 deberá ingresarse al país en divisas y negociarse a través del Mercado Libre de Cambios en un plazo que no podrá superar el 20 de octubre de 2023 inclusive, debiendo el exportador, por el 25 % restante, concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

El exportador cuenta con dos opciones para la acreditación de las divisas liquidadas en el MLC:

- 1) en una cuenta especial cuya retribución se determine en función de la evolución del tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 de la mencionada entidad, pudiendo quedar abiertas sin fecha de vencimiento
- 2) aplicado a la suscripción directa de Letras Internas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ajustadas a la evolución del tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 del BCRA, en los plazos y condiciones que establezca la normativa complementaria de dicha institución

#### PRODUCTOS ALCANZADOS

Ordenes de Pago

#### FORMULARIOS

LS 2119 DDJJ

Consultá el Decreto 492/2023 completo, ingresando en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/295254/20231002>